

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 1 DE 12
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: **21/10/2022**

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante: Facultad de Ciencias de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Proyecto SGR BPIN 2020000100757

Responsable del área solicitante: ALFONSO CALDERÓN RANGEL

Correo Electrónico Institucional: acalderonr@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba “Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente” establece como uno de sus componentes estratégicos el eje fortalecimiento de la interacción entre: investigación, tecnología y sociedad.

En ese sentido, el objetivo del eje 2.5 del plan indica: Fortalecimiento de la interacción entre: Relación academia – sociedad – sector productivo y dentro de este la línea “Impulsar la articulación de la Universidad con los sectores productivos y económicos de la región y el país. Así mismo, el enfoque del proyecto denominado: “Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba”, identificado con Código BPIN 2020000100757, se encuentra alineado con lo establecido en dicho plan de gobierno.

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

En atención a lo establecido en la Ley 1923 de 2018, por la cual se regula el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política, en lo relacionado con los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, le corresponde al Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación – MINCIENCIAS la apertura de las convocatorias para lo cual manifiesta que: “Los programas o proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas”.

Mediante el artículo 2 del Acuerdo No. 96 del 18 de agosto de 2020, el OCAD del FCTel aprobó los términos de referencia para el fortalecimiento de capacidades de investigación y

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 2 DE 12
	ESTUDIOS PREVIOS	

desarrollo regionales e iniciativas de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento orientadas a atender problemáticas derivadas del COVID-19.

MinCiencias en calidad de Secretaría técnica del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (FCTel-SGR) invitó a presentar iniciativas para conformar listados de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales y de propuestas de proyecto de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento mediante la Convocatoria No. 10.

Ante dicha convocatoria la universidad de Córdoba participó con la propuesta denominada "Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba", identificado con Código BPIN 2020000100757.

La Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) con el apoyo de evaluadores de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad dieron concepto positivo sobre la calidad científica y técnica del proyecto propuesto por la Universidad De Córdoba, lo cual derivó en la viabilidad técnico-científica del proyecto, materializada a través de la sesión 07 del 30 de junio de 2021, mediante el cual se aprobó el mencionado proyecto y designó como ejecutor técnico a la Universidad de Córdoba.

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 30 de 1992 y conforme al Título I del Capítulo IV del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: SUMINISTRO DE PRODUCTOS MADERABLES.

Para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos se hace necesario el suministro de productos maderables, con el fin de adaptar el corral de animales reproductores ubicados en la universidad de Córdoba sede Berástegui. Igualmente, son necesarios para la adecuación de la estructura física de los galpones de las gallinas ponedoras, contemplado en la actividad de agroecosistemas diversos. Del mismo modo, se requieren dichos elementos para el establecimiento de unidades de acopio donde se almacenarán las materias primas para la elaboración de alimento alternativo en los municipios priorizados en el marco del proyecto titulado "Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba"

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 3 DE 12
	ESTUDIOS PREVIOS	

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se pretende dar cumplimiento a las actividades acordadas en el marco del proyecto "Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba", identificado con Código BPIN 2020000100757.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Suministro de productos maderables para desarrollar las actividades de cadena ovina, piscícola y agroecosistemas diversos en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba", con la siguiente descripción:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	Vara de madera de 2" y 2,5 mt de largo	Unidad	6.110
2	Vara de madera de 2" y 2 mt de largo	Unidad	3.380
3	Tabla 0,3 x 0,71 x 1"	Unidad	3.380
4	Tabla 0,3 x 0,75 x 1"	Unidad	5.590
5	Varetilla 0,1 x 0,75 x 1"	Unidad	1.690
6	Tabla 0,3 x 0,3 x 1"	Unidad	4.030
7	Tabla 0,3 x 2,76 x 1"	Unidad	520
8	Tabla 0,3 x 2,80 x 1"	Unidad	260
9	Varetilla 0,1 x 2,80x 1"	Unidad	260
10	Varas de madera de 2,5" y 3 mt de largo	Unidad	390
11	Varas de madera de 2,5" y 3.5 mt de largo	Unidad	650
12	Varas de madera de 3" y 4.5 mt de largo	Unidad	260
13	Varetilla de madera de 2x1" y 4,5 mt de largo	Unidad	884
14	Postes de 4" por 2.2 mts con capacidad de rebrote	Unidad	1.820
15	Pie Amigos de 6" por 2.2 mt con capacidad de rebrote	Unidad	2.080
16	Horcones de madera de 6x6" y 4 mt de largo	Unidad	1.040
17	Varas de madera de 6x3" y 5 mt de largo	Unidad	780
18	Varas de madera de 6x3" y 4 mt de largo	Unidad	520
19	Listones de madera de 2x4" y 4 mt de largo	Unidad	1.040
20	Listones de 2 x 4 plg x 3 metros	Unidad	9.490
21	Varetilla de madera de 3x1" y 4 mt de largo	Unidad	312
22	Astillas de madera de 3x3" y 2 mt	Unidad	4.160
23	Mesa de madera inmunizada y pintada de 1,5m x 0,8m	Unidad	26
24	Horcones de madera de 8"x8" y 3.5 mt de largo	Unidad	208
25	Tablas de madera inmunizada canteada 2,2 x 0,3 mt x 1"	Unidad	2.820
26	Puerta de madera inmunizada con marco 2 x 1.40 mts	Unidad	26
27	Estibas de madera de 1.5 x 1.5 mts	Unidad	260
28	Varetas de 4" x 4" mts en olleto, cocolletto o trebol	Unidad	700

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 4 DE 12
	ESTUDIOS PREVIOS	

29	Estacones corral de 5'' x 5'' en almendra, campano o nispero	Unidad	200
30	Listones 2''x4'' x 4.5 mts	Unidad	130
31	Listones 2''x2'' x 4.5 mts	Unidad	100

• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

En las presentes especificaciones se da a conocer de manera general las características de la madera, tener en cuenta que esta será de la especie Acacia Mangium y para la madera de rebrote pueden ser liricidia Sepium (Matarraton) o Sapium Haematospermum (Ñipi Ñipi) o Spondias Mombin (Jobo) o Spondias Purpurea; además se aclara la presentación en la que deben ser entregadas y las cantidades necesarias para obtener los resultados y garantizar el buen desarrollo de las actividades.

Donde se especifique un material o producto, debe entenderse que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material diferente, sin aprobación de la Interventoría o Supervisión. Cualquier cambio o adición que se proponga deberá ser consultado por escrito a la supervisión del proyecto, y no podrá ejecutarse sin previa autorización escrita por este. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.

Si por razones de necesidad del proyecto, se requiere cambiar la especie de alguna madera, el contratista podrá suministrarlo siempre y cuando los precios se ajusten a los del mercado, previa verificación por parte del supervisor del contrato.

• RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista y /o subcontratista del suministro en el proyecto "Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba", asumirá toda la obligación de ejecutar las especificaciones técnicas planteadas por la Universidad de Córdoba como se muestra a continuación:

- Acatar las recomendaciones y/o modificaciones planteadas por el interventor y/o Supervisor en el transcurso de la ejecución del proyecto.
- Deberá subsanar daños causados a las instalaciones existentes por descuido en la ejecución de sus trabajos o por hechos imputables a su personal.
- Suministrar el transporte de las maderas a los diferentes municipios donde se ejecutará el proyecto.
- Al momento de realizar las entregas, deberá contar con la presencia de personal para apoyar el descargue de las maderas en los diferentes municipios donde se ejecutará el proyecto.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 5 DE 12
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Cualquier madera que se dañe en el transcurso del viaje hacia los municipios el contratista deberá responder por esas pérdidas, debido a que el hecho ocurre antes de realizar las entregas al personal encargado del proyecto.
- Instrucciones a su personal y provisión de todos los elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo.
- Cualquier discrepancia o dificultad debe ser informada y aclarada prontamente con el Interventor y/o Supervisor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantado el proyecto, el costo de estas será por cuenta del contratista.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, se ausentará o evadirá sus responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.

Nota: La Universidad no se hace responsable de materiales, elementos y/o demás insumos extraviados pertenecientes al Contratista o bien sea de los que se van a proporcionar objeto del presente proceso, que no hayan sido recibidos por el Supervisor formalmente en un Acta de Entrega.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el departamento de Córdoba, en los municipios de Montería, Cereté, Montelíbano, Planeta Rica, Chimá, Cotorra, Loricá, Canalete, Moñitos, Tuchín, Chinú, Tierralta y Valencia.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 943.798.000) M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante, adelantó un estudio de mercado, en donde se seleccionó el VALOR MENOR para tramitar la presente solicitud que es de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 943.798.000) M/CTE**, incluidos todos los costos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato como transporte, impuesto, IVA, según corresponda.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 6 DE 12
	ESTUDIOS PREVIOS	

DETALLADO DE SUMINISTRO DE MADERA									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				Vr. UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	Vr. UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	Vr. UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Vara de madera de 2" y 2,5 mt de largo	Unidad	6.110	\$9.170,000	\$56.028.700,000	\$9.282,000	\$56.713.020,000	\$10.115,000	\$61.802.650,000
2	Vara de madera de 2" y 2 mt de largo	Unidad	3.380	\$7.336,000	\$24.795.680,000	\$7.378,000	\$24.937.640,000	\$7.440,000	\$25.147.200,000
3	Tabla 0,3 x 0,71 x 1"	Unidad	3.380	\$4.899,000	\$16.558.620,000	\$4.998,000	\$16.893.240,000	\$5.300,000	\$17.914.000,000
4	Tabla 0,3 x 0,75 x 1"	Unidad	5.590	\$5.175,000	\$28.928.250,000	\$5.176,500	\$28.936.635,000	\$5.300,000	\$29.627.000,000
5	Varetila 0,1 x 0,75 x 1"	Unidad	1.690	\$1.725,000	\$2.915.250,000	\$1.785,000	\$3.016.650,000	\$2.500,000	\$4.225.000,000
6	Tabla 0,3 x 0,3 x 1"	Unidad	4.030	\$2.027,558	\$8.171.058,740	\$2.142,000	\$8.632.260,000	\$3.570,000	\$14.387.100,000
7	Tabla 0,3 x 2,76 x 1"	Unidad	520	\$17.526,000	\$9.113.520,000	\$17.850,000	\$9.282.000,000	\$21.420,000	\$11.138.400,000
8	Tabla 0,3 x 2,80 x 1"	Unidad	260	\$17.802,000	\$4.628.520,000	\$17.969,000	\$4.671.940,000	\$21.420,000	\$5.569.200,000
9	Varetila 0,1 x 2,80x 1"	Unidad	260	\$5.900,000	\$1.534.000,000	\$5.950,000	\$1.547.000,000	\$10.710,000	\$2.784.600,000
10	Varas de madera de 2,5" y 3 mt de largo	Unidad	390	\$11.000,000	\$4.290.000,000	\$11.305,000	\$4.408.950,000	\$13.900,000	\$5.421.000,000
11	Varas de madera de 2,5" y 3.5 mt de largo	Unidad	650	\$19.000,000	\$12.350.000,000	\$19.040,000	\$12.376.000,000	\$19.090,000	\$12.408.500,000
12	Varas de madera de 3" y 4.5 mt de largo	Unidad	260	\$33.000,000	\$8.580.000,000	\$33.320,000	\$8.663.200,000	\$33.750,000	\$8.775.000,000
13	Varetila de madera de 2x1" y 4,5 mt de largo	Unidad	884	\$8.200,000	\$7.248.800,000	\$8.330,000	\$7.363.720,000	\$10.710,000	\$9.467.640,000
14	Postes de 4" por 2.2 mts con capacidad de rebrote	Unidad	1.820	\$5.000,000	\$9.100.000,000	\$5.355,000	\$9.746.100,000	\$6.000,000	\$10.920.000,000
15	Pie Amigos de 6" por 2.2 mt con capacidad de rebrote	Unidad	2.080	\$6.000,000	\$12.480.000,000	\$6.545,000	\$13.613.600,000	\$6.200,000	\$12.896.000,000
16	Horcones de madera de 6x6" y 4 mt de largo	Unidad	1.040	\$58.000,000	\$60.320.000,000	\$65.450,000	\$68.068.000,000	\$60.000,000	\$62.400.000,000
17	Varas de madera de 6x3" y 5 mt de largo	Unidad	780	\$130.000,000	\$101.400.000,000	\$142.800,000	\$111.384.000,000	\$140.000,000	\$109.200.000,000
18	Varas de madera de 6x3" y 4 mt de largo	Unidad	520	\$105.000,000	\$54.600.000,000	\$113.050,000	\$58.786.000,000	\$112.000,000	\$58.240.000,000
19	Listones de madera de 2x4" y 4 mt de largo	Unidad	1.040	\$30.000,000	\$31.200.000,000	\$33.320,000	\$34.652.800,000	\$44.000,000	\$45.760.000,000

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 7 DE 12
	ESTUDIOS PREVIOS	

20	Listones de 2 x 4 plg x 3 metros	Unidad	9.490	\$30.000.000	\$284.700.000,000	\$32.130,000	\$304.913.700,000	\$33.000,000	\$313.170.000,000
21	Varetila de madera de 3x1" y 4 mt de largo	Unidad	312	\$8.833,335	\$2.756.000,520	\$8.925,000	\$2.784.600,000	\$9.000,000	\$2.808.000,000
22	Astillas de madera de 3x3" y 2 mt	Unidad	4.160	\$10.000,000	\$41.600.000,000	\$10.115,000	\$42.078.400,000	\$12.000,000	\$49.920.000,000
23	Mesa de madera inmunizada y pintada de 1,5m x 0,8m	Unidad	26	\$370.000,000	\$9.620.000,000	\$416.500,000	\$10.829.000,000	\$400.000,000	\$10.400.000,000
24	Horcones de madera de 8"x8" y 3.5 mt de largo	Unidad	208	\$166.200,000	\$34.569.600,000	\$178.500,000	\$37.128.000,000	\$170.000,000	\$35.360.000,000
25	Tablas de madera inmunizada canteada 2,2 x 0,3 mt x 1"	Unidad	2.820	\$12.000,000	\$33.840.000,000	\$14.280,000	\$40.269.600,000	\$14.000,000	\$39.480.000,000
26	Puerta de madera inmunizada con marco 2 x 1.40 mts	Unidad	26	\$430.000,000	\$11.180.000,000	\$476.000,000	\$12.376.000,000	\$600.000,000	\$15.600.000,000
27	Estibas de madera de 1.5 x 1.5 mts	Unidad	260	\$110.000,000	\$28.600.000,000	\$119.000,000	\$30.940.000,000	\$130.000,000	\$33.800.000,000
28	Varetas de 4" x 4" mts en olleto, cocollete o trebol	Unidad	700	\$33.000,000	\$23.100.000,000	\$33.320,000	\$23.324.000,000	\$44.000,000	\$30.800.000,000
29	Estacones corral de 5" x 5" en almendra, campano o nispero	Unidad	200	\$56.500,000	\$11.300.000,000	\$57.120,000	\$11.424.000,000	\$60.000,000	\$12.000.000,000
30	Listones 2"x4" x 4.5 mts	Unidad	130	\$33.000,000	\$4.290.000,000	\$53.550,000	\$6.961.500,000	\$75.000,000	\$9.750.000,000
31	Listones 2"x2" x 4.5 mts	Unidad	100	\$40.000,000	\$4.000.000,000	\$41.650,000	\$4.165.000,000	\$40.000,000	\$4.000.000,000
				VALOR TOTAL	\$943.798.000,000		\$1.010.886.555,00		\$1.065.171.290,00

Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

- Un anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez firmado y legalizado.
- El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de acuerdo a los suministros, previa acta de recibo a satisfacción por el supervisor, de cada una de las cuales se descontará, como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 8 DE 12
	ESTUDIOS PREVIOS	

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Los recursos provienen del Sistema General de Regalías del proyecto denominado "Fortalecimiento de procesos de transferencia y apropiación tecnológica y conocimiento para atender problemas asociados a la reactivación económica y seguridad alimentaria derivadas de la emergencia causada por el COVID 19 en el Departamento de Córdoba", identificado con Código BPIN 2020000100757

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con el "SUMINISTRO O ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MADERABLES", dentro de los últimos cinco (5) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La sumatoria de estos contratos deberá **ser igual o superior al presupuesto oficial**, expresado en SMMLV tomado a la fecha de suscripción de los contratos con que acredite la experiencia.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 9 DE 12
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.
- f) Nombre del funcionario competente que certifica.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 10 DE 12
	ESTUDIOS PREVIOS	

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (OFERTA MAS ECONOMICA)

El proponente presentará su oferta económica en el formato indicado por la entidad, el cual contiene la descripción de los servicios requeridos por la Universidad. Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

La UNIVERSIDAD efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas Económicas suministradas por los proponentes en el formato propuesta económica, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes pliegos de condiciones.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 11 DE 12
	ESTUDIOS PREVIOS	

La UNIVERSIDAD efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la oferta
- El ajuste al peso.

Realizadas las correcciones aritméticas y verificados los requisitos anteriores, se escogerá la oferta más económica.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la presente contratación se detalla a continuación:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Oficina de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal de compromiso.
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 12 DE 12
	ESTUDIOS PREVIOS	

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Docente Alfonso Calderón Rangel. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No aplica”

9. ANEXOS

Solicitud de CDP
Cotizaciones.
Acta de comité técnico

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Director designado	Alfonso Calderón Rangel	ORIGINAL FIRMADO